



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CURSOS DE VERANO EN UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS PARA PROFESORES EXTRANJEROS DE ESPAÑOL QUE EJERCEN EN EL EXTERIOR 2016

El Programa anual de formación del profesorado extranjero de español es uno de los Programas fundamentales para la difusión de la lengua y cultura españolas y, por tanto, uno de los objetivos prioritarios de la cooperación internacional en el ámbito educativo. Así está recogido en el R.D. 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.

Por su parte, la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (B.O.E. de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, contempla en su apartado vigésimo cuarto, apartado tercero, las ayudas destinadas a profesores extranjeros de español.

Además, la formación del profesorado extranjero de español es el resultado de compromisos internacionales adquiridos por este Departamento en los Acuerdos con los respectivos países.

En consecuencia, y de conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría de Estado

RESUELVE:

Primero. Objeto de la convocatoria

Se convocan ayudas para participar en el Programa de formación de profesorado extranjero de español, para el año 2016, que se llevará a cabo con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, como entidad colaboradora, mediante la organización de los cursos que se señalan en el anexo.

Segundo. Financiación

La cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas, por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, será de 262.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.144B.487.01 de los Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Esta cuantía corresponde a una estimación efectuada de acuerdo a los costes máximos de los cursos. Las cuantías individualizadas de las ayudas se reflejarán en los presupuestos que acompañarán al convenio que se tramitará con la entidad colaboradora, una vez se haya procedido a la concesión de aquellas.

Estas ayudas cubren los gastos derivados de la organización y desarrollo de los cursos (profesorado, instalaciones y materiales) y la manutención y el alojamiento de los participantes, como el programa residencial durante la duración del curso, en el caso de los cursos impartidos en España. En el caso de los cursos impartidos en el país de origen de los solicitantes, la ayuda cubre exclusivamente los gastos derivados de la organización y desarrollo de los mismos.



Tercero. Beneficiarios de las ayudas

El programa va dirigido principalmente a los profesores extranjeros de español que imparten enseñanza reglada en sistemas educativos extranjeros.

Cuarto. Criterios para la adjudicación de las ayudas.

a) Criterios generales:

La selección de candidatos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios generales, priorizados de acuerdo con el siguiente orden:

- 1.- Profesores de español como lengua extranjera en ejercicio en Centros vinculados a la acción educativa española en el exterior.
- 2.- Profesores de español como lengua extranjera en ejercicio en Centros de la red pública de los respectivos países.
- 2.- Profesores de español como lengua extranjera en ejercicio en Centros privados de los mismos países.
- 3.- Profesores que aún no ejerciendo específicamente como docentes de lengua española impartan otras materias en español.
- 4.- Dependiendo de las necesidades de cada país, graduados o estudiantes de último curso de Filología Hispánica, o equivalente, que vayan a dedicarse a la docencia de español como lengua extranjera.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas :

- I.- Profesores que hayan disfrutado de una beca de este programa en los últimos tres años.
- II. Profesores nombrados, contratados o seleccionados en convocatoria pública por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, o por cualquier otra Institución u Organismo español.
- III. Profesores que tengan nacionalidad española.

b) Criterios específicos

Las autoridades educativas de los países de origen de los beneficiarios establecerán los criterios específicos para la preselección de candidatos.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Los solicitantes inscribirán sus solicitudes en la sede electrónica del MECD, a través de la aplicación Profex, accesible desde <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/actividad-internacional>.



El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación del extracto de esta Resolución en BOE. Excepcionalmente, para el curso de actualización didáctica que tendrá lugar en Filipinas el próximo mes de octubre, podrá abrirse un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días adicionales durante el próximo mes de septiembre.

Sexto. Procedimiento de concesión de las ayudas

El órgano instructor del procedimiento, en cada uno de los países implicados, será la correspondiente Oficina de Educación en el exterior del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que llevará a cabo la difusión pública del Programa y hará llegar a las autoridades académicas responsables en cada país la convocatoria anual dirigida a la formación de profesores de español.

Dichas autoridades difundirán la convocatoria entre sus profesores de español, así como los criterios de selección de los candidatos y las instrucciones para formalizar las solicitudes de participación en el Programa.

Las solicitudes serán evaluadas por un órgano colegiado, formado por representantes de las Oficinas de Educación en el exterior del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de las autoridades educativas del país correspondiente. La parte del órgano colegiado que depende del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asegurará que se respeten los criterios generales en la selección de candidatos, con independencia de los criterios específicos que cada uno de los países pueda además determinar.

Una vez evaluadas las solicitudes, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y formulará propuesta de Resolución de concesión de estas ayudas. Dicha propuesta de concesión será elevada al órgano concedente.

La Subdirectora General de Promoción Exterior Educativa, por Orden EDU/465/2012, de 2 de marzo (B.O.E. del 9 de marzo), de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a la vista de la propuesta mencionada en el apartado anterior, formulará Resolución de concesión. Dicha Resolución de concesión conllevará, asimismo, la relación de los candidatos titulares, beneficiarios de las ayudas, y la relación de los candidatos suplentes. Serán estos últimos quienes únicamente podrán suplir a los candidatos titulares en caso de alguna renuncia.

La concesión de estas ayudas se hará pública en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Posteriormente a dicha Resolución, se procederá a la elaboración del correspondiente convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, como entidad colaboradora, en el que se consignarán las obligaciones de las partes.

Séptimo. Compatibilidad de las ayudas

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo. Justificación

A la finalización de cada curso, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo expedirá a cada profesor participante la correspondiente certificación, siempre que el curso se haya seguido con el aprovechamiento adecuado.

En cuanto a la justificación de los fondos invertidos, en el correspondiente convenio de colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo se establecerán las formas que, de acuerdo con la legislación vigente, habrán de llevarse a cabo para la justificación de los fondos percibidos para la organización y realización de estos cursos.

Noveno. Recursos

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE ESTADO



Fdo. Marcial Marín Hellín.



ANEXO I

1. ***UN CURSO DE ESTRATEGIAS Y RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA DE ELE EN EDUCACIÓN PRIMARIA***, de 30 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en Santander, del 11 al 15 de julio de 2016, con un coste aproximado de 20.000 euros.
2. ***UN CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLA PARA PROFESORES EXTRANJEROS DE ESPAÑOL***, de 30 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en Santander, del 18 al 22 de julio de 2016, con un coste aproximado de 21.000 euros.
3. ***UN CURSO DE ENTORNOS VIRTUALES EN LA ENSEÑANZA DE ELE***, dividido en dos grupos según niveles, con un total de 120 horas lectivas (60 por cada nivel), dirigido a 60 profesores (30 por nivel) , a celebrar en Santander, del 18 de julio al 29 de julio de 2016, con un coste aproximado de 75.000 euros.
4. ***UN CURSO DE ESTRATEGIAS PARA LA EXPRESIÓN ESCRITA Y SU EVALUACIÓN EN EL AULA DE ELE***, de 30 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en Santander, del 1 al 5 de agosto de 2016, con un coste aproximado de 20.000 euros.
5. ***UN CURSO DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLA PARA PROFESORES CHINOS Y FILIPINOS DE ESPAÑOL***, de 60 horas lectivas, dirigido a 25 profesores, a celebrar en Santander, del 1 al 12 de agosto de 2016, con un coste aproximado de 32.000 euros.
6. ***UN CURSO DE ESTRATEGIAS, RECURSOS Y EVALUACIÓN DE LA EXPRESIÓN ORAL EN EL AULA DE ELE***, de 30 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en Santander, del 15 al 19 de agosto de 2016, con un coste aproximado de 20.000 euros.
7. ***UN CURSO DE RECURSOS AUDIOVISUALES EN EL AULA DE ELE***, de 30 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en Santander, del 15 al 19 de agosto de 2016, con un coste aproximado de 19.000 euros.
8. ***UN CURSO DE ACTUALIZACIÓN DIDÁCTICA PARA PROFESORES TURCOS DE ESPAÑOL***, de 30 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en Ankara (Turquía), del 20 al 24 de junio de 2016, con un coste aproximado de 16.000 euros.
9. ***UN CURSO DE ACTUALIZACIÓN DIDÁCTICA PARA PROFESORES FILIPINOS DE ESPAÑOL***, dividido en dos sedes (una en Manila y otra en Cebú) con dos grupos por cada sede establecidos por nivel, con un total de 120 horas lectivas y 4 subgrupos (30 horas por subgrupo), dirigido a 80 profesores, a celebrar en Manila y en Cebú (Filipinas), en octubre de 2016, con un coste aproximado de 39.000 euros.